



SOBREMESA

**Lourdes
Mendoza**

 @pine usted:
lumendoza@icloud.com
@lumendoz


Dato Protegido: de denunciante a denunciada

CAFÉ CON PIQUETE

De prácticamente ser una desconocida, la diputada federal Diana Karina Barreras Samaniego, esposa del priista –ah, no, perdón–, del ya morenista, Sergio Gutiérrez Luna, ha pasado a estar en boca de todos, y no precisamente por su excepcional desempeño como representante popular.

A raíz de una denuncia que hizo la diputada federal Diana Karina Barreras, el Trife, cooptado por los morenistas e impresentables, Mónica Soto y los Felipes Fuentes y de la Mata, sancionó a la ciudadana Karla María Estrella, quien es ama de casa y no está metida en la política, ni es activista, ni tiene miles de seguidores, sólo por poner un tuit como ciudadana, dando su opinión en medio de una contienda electoral, sobre que la candidatura de Barreras se debía a la influencia de su esposo, el diputado morenista Sergio Gutiérrez Luna.

Y aunque X le dijo que no había faltado a ninguna de las reglas y que no lo tenía que bajar si ella no quería –pero que ya estaba denunciada–, ella lo bajó.

El Trife morenista, con voto de calidad de Mónica Soto, determinó que el mensaje constituía violencia política de género –agárrese– porque, dijo Mónica, lo que la señora quiso decir fue que desestimó la trayectoria profesional de la diputada y que reprodujo estereotipos sexistas.

¡Quihúboles!

Karla no sólo fue multada (ojo, le pidieron su situación fiscal para ver con cuánto debía caerse de lana), sino también obligada (porque así lo exigió la diputada) a disculparse públicamente durante 30 días, tomar un curso de género y, por si todo esto fuera poco, quedó inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas.

La sentencia inquisitoria para Karla generó un debate público sobre los límites entre libertad de expresión y protección de los derechos políticos de las mujeres.

A la “seño” diputada no le fue nada bien, cero menos cero. La empatía estuvo 10,000,000 a 0 a favor de la ciudadana.

AL KARMA HAY QUE TEMERLE

Pues ahora resulta que la diputada enfrenta una denuncia por presunta promoción personalizada y presunto uso indebido de propaganda.

En el inter entre que salió la sentencia vs. Karla, 19 de junio de 2025, y comenzaron sus 30 días de disculpas públicas, a partir del 12 de julio de 2025, la diputada federal rindió, el 5 de julio de 2025, lo que denominó su primer informe de actividades, con un despliegue de espectaculares y bardas en la capital de Sonora, Hermosillo. Irreal.





Promoción innecesaria, porque de su actividad legislativa no hay casi nada que decir; sólo tres iniciativas ha propuesto.



FOTOS ESPECIALES

LM: ¿Roberto, por qué esta denuncia?

Roberto: Cuidando el debido proceso, no puedo hablar más allá de lo que es público, pero sí puedo decirte que el Art. 134 de la Constitución, párrafo octavo, es muy claro y señala que: La propaganda... en ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.



LM: Pero constantemente vemos promoción política de diversos servidores públicos, ¿cuál sería aquí la diferencia?

Roberto: Entendamos que la promoción, que podríamos llamar político-pública, no está del todo prohibida, sino aquella que, disfrazada de esto, busca ser promoción personal. Si vemos los promocionales de la diputada, no mencionan resultado alguno, no hay logo de órgano, instancia o partido, no hay un contexto institucional. Al contrario, sólo vemos el nombre, la cara, ¡ah!, eso sí, menciona un "primer informe de actividades", ¡pero ni siquiera dice lugar, día y hora! Es decir, ni como invitación funciona. ¿Qué tenemos entonces?, promoción personalizada, lo cual, como ya se dijo, está prohibida.

LM: Pero, ¿y si lo pagó con su dinero?

Roberto: El 134 no hace diferencia al respecto, sino que prohíbe toda promoción personalizada, venga el recurso de donde venga.

LM: Si es diputada federal, ¿por qué denunciarla localmente ante el IEES?

Roberto: Porque los hechos denunciados, o sea, la posible promoción personalizada, ocurrieron en el estado de Sonora y, conforme a criterios establecidos por el Trife —como en el asunto SUP-REP-165/2018— los

institutos electorales locales son competentes para conocer de este tipo de conductas cuando se desarrollan en su jurisdicción, sin perjuicio de que puedan remitir el asunto al INE para los fines que correspondan.

EN POLÍTICA NO HAY SORPRESAS, SINO SORPRENDIDOS

De manera perfectamente sincronizada, en el evento quesque de actividades, mientras "el representante de Alberto Anaya, dirigente nacional del PT, Benjamín Robles Montoya, expresó abiertamente que el PT respalda la candidatura de la diputada a la presidencia municipal de Hermosillo...", pero como menciona mi amigo y muy respetado periodista, Luis Cárdenas, "el escándalo por la denuncia de la diputada del PT, Karina Barreras, contra la ciudadana que la acusó de nepotismo, ya provocó tensión interna en la '4T'".

Además, fuentes de @politicomx aseguran que en la oficina de Luisa Alcalde se giró la orden de no respaldar su aspiración a la alcaldía de Hermosillo en 2027.

Así que, como si no fuera suficiente con el repudio social que la actitud de la diputada federal ha generado, hay que agregarle este deslinde político que pudiera dar al traste con sus intereses políticos, por la denuncia.

Veremos en qué termina.

LM: ¿Crees que prospere tu denuncia, sobre todo a raíz de las decisiones del Trife, como en el caso de Karla?

Roberto: Ahorita podemos esperar casi cualquier cosa de las hasta hace poco confiables instituciones. El caso de Karla es el triste ejemplo de ello: Una ciudadana que en un post no menciona a la que se dice afectada —la diputada federal— y un tribunal que en su sentencia señala una figura jurídica —interpósita persona— no establecida en la norma.

FUERTE A PICO DE BOTELLA

“A menos que ya estemos ante una nueva casta política blindada contra la crítica y eximida de cumplir las leyes, yo espero que se resuelva conforme a derecho.

“De lo contrario, sería oficial que hemos ingresado al escenario donde un ciudadano no puede criticar a un político, aunque la Constitución se lo permita —inhale y exhale—, pero un político sí puede hacer promoción personalizada, aunque la Constitución se lo prohíba”.